



U/I

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 22 ENE 2015

Resolución Ejecutiva Regional N°068 -2015-GRA/PRES.

VISTO: La Segunda Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Gobierno Regional de Ayacucho para el Desarrollo del Programa de Adopción en el Departamento de Ayacucho, de fecha 31 de Diciembre del 2014 y el Oficio N° 4922-2014-MIMP/SG, de fecha 12 de Diciembre del 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales creados por Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización y Ley N°. 27867-Ley de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°. 27902, 28013, 28961 y 29053, emanan de la voluntad Popular, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la finalidad esencial del Gobierno Regional es fomentar el Desarrollo Regional integral, sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, asimismo faculta a la Presidencia Regional suscribir Contratos, Convenios y acuerdos relacionados a establecer mecanismos de Cooperación Interinstitucional entre las partes;

Que, el presente Convenio tiene como objeto ampliar, la vigencia del Convenio, suscrito el 01 de Febrero del 2013, entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, estando a lo actuado y de conformidad con lo dispuesto por las Leyes N°s. 27783 y en uso de las facultades conferidas por Ley N°. 27867-Ley de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°. 27902, 28013, 28961 y 29053;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO al 31 de Diciembre del 2015, de la Segunda Adenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Gobierno Regional de Ayacucho, para el Desarrollo del Programa de Adopción en el Departamento de Ayacucho, de cuatro (04) cláusulas, que rubricados en cada uno de sus folios forman parte integrante del presente acto resolutivo, dejando subsistente las demás Cláusulas establecidas en el Convenio de fecha 01 de Febrero del 2013.

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, el presente Acto Resolutivo a las instancias pertinentes con las formalidades establecidas por el

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

Atentamente,



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite la Copia Original de la Resolución La Misma que Constituye la Transcripción Oficial Expedida por mi Despacho.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Signature]
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
PRESIDENTE



Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL

SEGUNDA ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Conste por el presente documento, la Segunda Addenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional del Desarrollo del Programa de Adopción en el Departamento de Ayacucho, que celebran, de una parte, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en adelante **EL MIMP**, con RUC N° 20336951527, con domicilio legal en Jirón Camaná N° 616, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Secretaria General, Lourdes Teodomira Mauricio Mendoza, identificada con DNI N° 10542295, designada por Resolución Ministerial N° 259-2014-MIMP y facultada para suscribir convenios interinstitucionales mediante Resolución Ministerial N° 004-2014-MIMP; y, de la otra parte, el Gobierno Regional de Ayacucho en adelante **EL GOBIERNO REGIONAL** con RUC N° 20452393493, con domicilio legal el Jr. Callao N° 122, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho; debidamente representado por su Presidente Regional, Wilfredo Oscurima Núñez, identificado con DNI N° 06825885; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

El 01 de febrero del 2013, **EL GOBIERNO REGIONAL** y **EL MIMP** suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Desarrollo del Programa de Adopción en el Departamento de Ayacucho, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013. La primera Addenda del Convenio fue suscrita el día 24 de diciembre de 2013 ampliando la vigencia hasta el 31 de diciembre del 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADDENDA

El objeto de la presente Addenda es ampliar, la vigencia del Convenio, suscrito el 01 de febrero del 2013, entre **EL GOBIERNO REGIONAL** y **EL MIMP**.


CLÁUSULA TERCERA: DE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

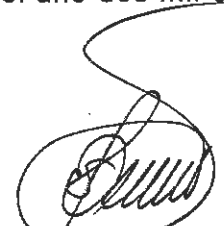
Las partes acuerdan, a través de la presente cláusula, ampliar la vigencia del Convenio hasta el 31 de Diciembre de 2015.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes se ratifican en el contenido del Convenio en todo lo que no se oponga a la presente Addenda.

En señal de conformidad las partes suscriben la presente Addenda, en dos (2) ejemplares de idéntico tenor y valor, firmándose en la ciudad de Lima a los 3 días del mes de dic del año dos mil catorce.


LOURDES TEODOMIRA MAURICIO MENDOZA
Secretaria General
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables


WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
Presidente Regional
Gobierno Regional de Ayacucho